



ACTA COMISION DE CONCURSO ABIERTO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

ABSOLUCION DE RECLAMOS

En la ciudad de Lima, distrito de Barrios Altos, siendo 10:34 horas del día 30 de diciembre de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, los miembros que conforman la Comisión de Concurso según Resolución Directoral N° 274-2022-DG-INCN, para el concurso interno de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, reasignación y concurso abierto de méritos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conformada por los siguientes servidores:

- M.C. Esp. Luis Alberto Antonio Toledo, en la condición de presidente.
- Lic. Marlene Katherinne Suasnabar Cayco, en condición de secretaria técnica.
- Abog. Clara Luz Berrocal Vidal, en condición de miembro.

AGENDA:

ABSOLUCION DE RECLAMOS

Continuando con el cronograma de Concurso Publico PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS procedemos a absolver lo siguiente:

1. Reclamo presentado por Cristel Ysabel ORDOÑEZ CHANAME, mediante el escrito de fecha 29 de diciembre de 2022, según escrito presentado donde argumenta que se declaró no apta por no presentar documentación acorde al perfil de acuerdo al Clasificador de Cargos, sin embargo, la base del concurso en ninguno de sus extremos evidencia que el perfil del postulante debe ser de acuerdo al clasificador de cargos.

Pronunciamiento de la Comisión:

Se advierte de la documentación presentada por la reclamante que NO CUMPLE con el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA, respecto del Cargo de Asistente Ejecutivo que señala como requisitos mínimos básicos los siguiente:

- Título de Instituto Superior de Secretaria Ejecutiva

Se advierte de la documentación presentada por la reclamante que NO CUMPLE con el Perfil de Puesto adjuntado por el usuario Jefe de la Oficina de Servicios Generales respecto del Cargo de Asistente Ejecutivo que requiere en A) Formación Académica: Universitario completo B) Grados / Situación académica y estudios requeridos para el puesto BACHILLER: Administración, economía, contabilidad o afines. Obra en el expediente presentado por la reclamante el Título de BACHILLER EN PERIODISMO el mismo que no guarda relación con el perfil de puesto al que postuló.

2. Reclamo Presentado por Lesly Raquel AGUIRRE PACHECO, mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2022, contra los resultados de evaluación curricular para el puesto TECNICO EN SERVICIOS GENERALES I, se declaró no apta por no haber alcanzado la puntuación exigida en las bases de la convocatoria y el perfil de puesto y que no tiene conocimiento de las razones por las cuales fue descalificada, de dicha evaluación le otorgaron 26 puntos, manifestando que ello condice con los documentos presentados generando dudas sobre cuál de los dos perfiles de puesto se le ha calificado, alude que el participante ELMER EDGAR LAGOS ORTIZ, habría calificado como apto con 67 puntos, a pesar de que su profesión, según la búsqueda que ha realizado en la plataforma de SUNEDU es Licenciado en Sociología, carrera que no guarda relación ni cumpliría con la finalidad del puesto de técnico de servicios generales, por lo que no se debió considerar dicha formación académica en los factores de calificación de ninguna de las dos plazas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Pronunciamiento de la Comisión:

Es preciso señalar que con fecha 27 de diciembre de 2022, se publicó los resultados de la evaluación curricular consignándose 26 puntos a la reclamante. Al respecto se detalla lo siguiente:

En el perfil de puesto alcanzado por el usuario Jefe de la Oficina de Servicios Generales respecto del Cargo de Técnico en Servicios Generales que requiere en A) Formación Académica: Técnica Superior (3 0 4 años) B) Grados / Situación académica y estudios requeridos para el puesto EGRESADO/A: Técnico de Edificaciones.

Respecto al argumento señalado por la reclamante que cumple con acreditar cursar estudios universitarios en la carrera de ingeniería civil según constancia de estudios emitida por la Universidad Privada del Norte, **NO SE ENCUENTRA ACREDITADO DOCUMENTADAMENTE EN EL EXPEDIENTE DE LA RECURRENTE.**

Cabe precisar que, en las Bases del Concurso Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, establece en el numeral 6.4 REQUISITOS PARA POSTULAR; Requisitos mínimos a presentarse en el siguiente orden son: (...) c) Anexo N° 02: Hoja de Resumen de postulante y Curriculum vitae debidamente documentado. Asimismo, manifiesta que cumple con acreditar haber culminado con la carrera técnica en edificaciones por lo cual se le consideró calificarla con 50 puntos, respecto al factor de capacitaciones se ha considerado el máximo puntaje de 20 puntos al tener cursos de más de 151 horas lectivas, respecto al factor experiencia se le ha considerado 08 años y 02 meses de experiencia en el cargo por lo tanto de acuerdo a los factores de conversión **el puntaje final obtenido es de 57 puntos**, por lo tanto se declaró como NO APTA por no contar con el puntaje mínimo requerido.

Sobre el argumento de que el participante ELMER EDGAR LAGOS ORTIZ, habría calificado como apto con 67 puntos, la Comisión previa a la publicación final procedió conforme consta en el Acta de fecha 29 de diciembre de 2022 a horas 09:00 am, se acordó por unanimidad realizar la corrección del listado de ganadores publicado preliminarmente el día 28 de diciembre de 2022, en el sentido de excluir al postulante SEVERINO ELMER LAGO ORTIZ por no cumplir con el perfil de puesto.

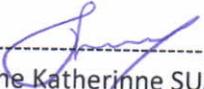
ACUERDOS:

1. La Comisión acuerda NO ACOGER el reclamo presentado por Cristel Ysabel ORDOÑEZ CHANAME, mediante el escrito de fecha 29 de diciembre de 2022.
2. La Comisión acuerda NO ACOGER el reclamo presentado por Lesly Raquel AGUIRRE PACHECO, mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2022,

Siendo las 12: 05 horas se concluye la reunión y se procede a firmar la presente acta en señal por unanimidad.



M.C. Esp. Luis Alberto ANTOÑO TOLEDO
Presidente



Lic. Marlene Katherine SUASNABAR CAYCO
Secretaria técnica



Abog. Clara Luz BERROCAL VIDAL
Miembro